



Municipalidad Distrital de Mala

ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2015-MDM

Mala, 20 de mayo del 2015.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 20 de mayo del 2015, en el salón de actos de la Municipalidad Distrital de Mala, sobre Aceptación de Donación de unidad vehicular para servicios del Serenazgo en el Distrito de Mala de parte de la Minera Condestable S.A. Se adjunta informe N° 316-2015-GAL/MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es el Órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así mismo cumple un rol articulador y de fortalecimiento de la organización comunal y social, en sus diferentes niveles, promoviendo su desarrollo a fin de garantizar la justicia y paz social en su jurisdicción;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9° Inciso 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades en la que faculta al Concejo el de aceptar las donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal, se;

ACUERDA:


ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la donación de parte de la Compañía Minera Condestable S.A. de una unidad vehicular, para ser utilizada para el servicio de Serenazgo en el Distrito de Mala, según las características siguientes:

- Placa: A4T-905.
- Marca: Mitsubishi.
- Año fabricación: 2006.
- Modelo: L200 4X2 C/D ID GL M/T.
- VIN N° Serie MMBJNK6406F019493.
- N° Serie Motor: 4D56-CF2088.
- Color: Verde.
- Combustible: Petróleo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Facultar al Señor Alcalde Rosalí Palermo Figueroa Gutiérrez a la suscripción de documentos de transferencia de la donación señalada en el anterior artículo.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Legal y a la Sub Gerencia de Logística y Margesi de Bienes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
Rosalí Palermo Figueroa Gutiérrez
ALCALDE

Plaza de Armas N° 177
Telf.: 206 2670
www.munimala.gob.pe